Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 1064/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **PÉREZ, Diego Fernando – Legajo Nº 32205**, perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que el solicitante presentó un plan para rendir las asignaturas en un tiempo considerable, teniendo en cuenta la cantidad de materias por la cual solicita la excepción.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó dicho plan y aconsejó otorgar la prórroga correspondiente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 1064/2014 y prorrogar, por única vez y como

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

medida de excepción, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas, que se encuentran vencidas del estudiante **PÉREZ, Diego Fernando – Legajo Nº 32205**, perteneciente a la carrera Ingeniería Industrial, de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la excepción otorgada al estudiante, estará condicionada al rendimiento académico por Ciclo Lectivo, según el compromiso asumido en el plan presentado y que deberá ser informado a la Secretaría Académica.

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el no cumplimiento de dicho compromiso al finalizar cada Ciclo Lectivo implicará la pérdida de la excepción otorgada en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Avellaneda, que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1452/2014

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DIVISIÓN APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1452/2014

FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA

ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS

LEG. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	ASIGNATURAS	COMPROMISO ACADÉMICO
32205	PEREZ, Diego Fernando	Planificación y Control de la Producción Diseño del Producto Instalaciones Industriales Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental Procesos Industriales Investigación Operativa	**Ciclo Lectivo 2014:** Diseño del Producto Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental Procesos Industriales Investigación Operativa **Ciclo Lectivo 2015:** Planificación y Control de la Producción Instalaciones Industriales

---